



Ministerio de Educación y Deportes

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



RESOLUCIÓN N° 72

BUENOS AIRES, 10 MAR 2016

VISTO el expediente N° 26.385/15 del Registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las Leyes Nros. 24.521 y 27.212, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece en su artículo 49 que crea una institución universitaria, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES designará un Rector Organizador, con las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que mediante la Ley N° 27.212 se creó la UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCALABRINI ORTÍZ para el desarrollo de actividades universitarias, con sede central en la Ciudad de SAN ISIDRO, Provincia de BUENOS AIRES.

Que asimismo, la Ley N° 27.212, en su artículo 3° establece que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES (ex MINISTERIO DE EDUCACIÓN) dispondrá la designación del Rector Organizador, con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 49 de la Ley N° 24.521.

Que el Médico Roberto Luis GONZÁLEZ, reúne las condiciones académicas y los antecedentes de gestión necesarios para el desempeño del cargo de Rector Organizador de la UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCALABRINI ORTÍZ.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta de conformidad con las atribuciones asignadas a este Ministerio por el artículo 49 de la Ley N° 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar Rector Organizador de la UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCALABRINI ORTÍZ al Médico Roberto Luis GONZÁLEZ, (DNI N° 16.807.347), con las facultades y obligaciones previstas en el artículo 49 de la Ley N° 24.521.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la implementación de la presente medida serán atendidos con la partida específica del crédito que determine este Ministerio hasta la



Ministerio de Educación y Deportes



inclusión de la UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCALABRINI ORTÍZ en la ley de presupuesto.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 72

  
ESTEBAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACION Y DEPORTES